
BOLETÍN INFORMATIVO*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVIO A CUALQUIER OTRA ACCIÓN JUDICIAL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.301 de fecha 15 de diciembre de 2017, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, resolución mediante la cual se delega en la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, la competencia para la tramitación del procedimiento administrativo previo al ejercicio de cualquier otra acción judicial o administrativa que pudiera derivar en una decisión cuya práctica material comporte la pérdida de la posesión o tenencia de un inmueble destinado a vivienda principal, previo en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 5 de mayo de 2011.

En ejercicio de la delegación otorgada, tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y Desocupación Arbitraria de Vivienda.
2. La firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y Desocupación Arbitraria de Viviendas (artículo 1).

A fin de dar cumplimiento a la resolución, la ciudadana María de Jesús Vásquez Rodríguez, en su condición de designada mediante el decreto número 2.599 de fecha 13 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial número 41.051 queda plenamente facultada para el ejercicio de la competencia delegada en la resolución en el artículo primero, pudiendo ésta designar previa aprobación del Ministerio, a los funcionarios que se encargarán de la ejecución de los actos relativos a dichos procedimientos a nivel nacional (artículo 2).

La mencionada ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación (artículo 3).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 4 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

15 de diciembre de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*